JUNTA DE ANDALUCIA

MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE CONTRATAR EL SERVICIO CUYO OBJETO ES IMPLANTACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UNA OFICINA DE INFORMACIÓN Y SOPORTE A PROYECTOS DE INTELIGENCIA DE NEGOCIO

Sumario

1.- ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS QUE JUSTIFICAN LA ACTUACIÓN....4
1.1. Antecedentes....4
2.- OBJETO DEL CONTRATO Y CÓDIGO CPV....4
2.1.- Objeto del Contrato....4
2.2.- Código CPV....5
2.3.- Insuficiencia de medios....5
3.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y CRITERIOS DE VALORACIÓN....5
3.1.- Elección del procedimiento de licitación....5
3.2.- División en lotes....5
3.3.- Justificación de los Criterios de adjudicación....5
3.3.1.- Criterios evaluables mediante juicio de valor (45%)....6
3.3.2.- Criterios evaluales mediante la aplicación de fórmulas (55%)....8
3.4.- Propuesta de responsable del contrato....9
4.- DURACIÓN DEL CONTRATO Y VALORACIÓN ECONÓMICA DEL GASTO....9
4.1.- Plazo de Ejecución....9
4.2.- Determinación del presupuesto....9
4.3.- Costes asociados a los recursos humanos....10
4.3.1- Convenio de referencia....10
Los perfiles seleccionados en el marco del citado convenio determinan un mínimo de 6 años de experiencia para perfiles Jefe de Proyecto, Consultor Senior y Analista Funcional, y un mínimo de 3 años de experiencia para perfil Programador. Estos requisitos sobre el número mínimo de años de experiencia así se han trasladado a los criterios de selección relativos a la solvencia técnica o profesional del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Estos requisitos se justifican porque el servicio consiste básicamente en el establecimiento de una Oficina de Información que prestará servicios profesionales de *business intelligence* (BI) a varios niveles: realización de análisis dinámicos de información y *reporting*, mantenimiento de la infraestructura BI, soporte funcional y técnico a usuarios finales de herramientas informáticas y, en el nivel más alto, asesoramiento experto en materia de *business intelligence* así como la definición, planificación y ejecución de proyectos BI específicos. Al no tratarse de un servicio de desarrollo estándar, se requieren perfiles (a todos los niveles) con un mayor grado de especialización, y entendemos que ésta está fuertemente ligada no sólo a la capacitación de los recursos humanos, sino también a la experiencia de los mismos en proyectos BI o análogos....11
4.3.2.- Corrección de mercado....11
4.3.3.- Costes directos, indirectos y beneficio industrial....12

ANTONIO MARQUEZ ARBIZU		26/09/2018	PÁGINA 2 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwky8LdLo868p30u8S739T6G6i6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

4.3.4.- Tarifas finales a utilizar....12
4.4.- Costes adicionales de licenciamiento, mantenimiento y soporte....13
4.5.- Estimación del coste final....13
4.6.- Partida presupuestaria....14
4.7.- Valor estimado del contrato....14

ANTONIO MARQUEZ ARBIZU		26/09/2018	PÁGINA 3 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwky8LdLo868p30u8S739T6G6i6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

1.- ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS QUE JUSTIFICAN LA ACTUACIÓN.

1.1. Antecedentes.

La Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática ha abordado diversos proyectos para dotar a los centros directivos de herramientas de análisis dinámico de información y *reporting* de apoyo a la mejora de los procesos operativos así como a la toma de decisiones con carácter estratégico. Estos proyectos se han focalizado en diversas áreas de negocio, entre las que destacamos la gestión de subvenciones por parte de la Dirección General de Administración Local y la planificación presupuestaria.

Se requiere extender el uso de soluciones de *business intelligence* a todos los Centros Directivos de la Consejería, así como disponer de una Oficina Técnica Especializada que proporcione soporte de estas soluciones, capacite en el uso de herramientas y aborde nuevos proyectos de inteligencia de negocio.

Los términos y requisitos de dicha Oficina de Información están recogidos en el punto "4. Objeto de los Trabajos" del Pliego de Prescripciones Técnicas.

2.- OBJETO DEL CONTRATO Y CÓDIGO CPV.

2.1.- Objeto del Contrato.

El objetivo final de este contrato es el establecimiento de un modelo de Oficina de Información que incluya herramientas, repositorio corporativo de información (*data warehouse*), servicios (en base a un catálogo), procedimientos, metodologías, etc. que permita:

- El soporte y mantenimiento de todas las herramientas de *business intelligence* de la Consejería bajo este nuevo modelo.
- La gestión, impulso, desarrollo e implantación de nuevos proyectos *business intelligence* bajo este nuevo modelo.
- El soporte funcional avanzado y capacitación del personal de la Consejería que se designe para el uso de las herramientas de business intelligence para el análisis dinámico de información y obtención de informes de manera autónoma.

Se trata de un contrato mixto, con prestaciones tanto de servicios como de suministro, pero atendiendo a la prestación principal se rige por las normas y pliegos de contratos de servicios. Estas prestaciones de servicio y suministro se fusionan en este contrato mixto porque se encuentra directamente y estrechamente vinculadas entre sí, y se mantienen relaciones de complementariedad que exigen su consideración y tratamiento como una unidad.

ANTONIO MARQUEZ ARBIZU		26/09/2018	PÁGINA 4 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwky8LdLo868p30u8S739T6G6i6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

2.2.- Código CPV.

72610000-9 Servicios de apoyo informático

2.3.- Insuficiencia de medios.

El Servicio de Informática de la CPALMD no cuenta en la actualidad con los medios materiales ni humanos para la realización de los trabajos objeto de la contratación, por lo que se hace necesaria su ejecución con medios externos.

3.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y CRITERIOS DE VALORACIÓN.

3.1.- Elección del procedimiento de licitación.

En base al presupuesto estimado de licitación y al artículo 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el procedimiento de licitación se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio utilizando un procedimiento abierto.

3.2.- División en lotes.

No procede división en lotes ya que la naturaleza misma del único objeto del contrato constituye un todo indivisible, de forma que no hay tareas o partes de la prestación que puedan hacerse de forma separada sin poner en riesgo la correcta ejecución del mismo.

Hay que tener en cuenta que el objeto del contrato es el establecimiento de una Oficina de Información, lo que lleva implícito la constitución de un único equipo de trabajo que realice su actividad coordinadamente siguiendo unos procedimientos y métodos establecidos que, de hacerse de manera independiente por contratistas diferentes, no solo dificultaría la correcta ejecución del contrato sino que pondría en peligro su éxito y encarecería notablemente su presupuesto.

3.3.- Justificación de los Criterios de adjudicación.

Para la adjudicación del expediente se ha considerado conveniente el establecimiento de criterios asociados tanto a la calidad de las ofertas presentadas como a su precio, con objeto de permitir su adjudicación a la oferta que presente la mejor relación calidad-precio.

Los criterios han sido definidos en base a lo dispuesto en los apartados 1, 2 y 3 del artículo 145 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Cada uno de los criterios se valorará de 0 a 10 puntos (puntuación absoluta). Esta puntuación se verá corregida por un peso en función de la preponderancia que se ha estimado en el conjunto de criterios (puntuación normalizada), de forma que la suma de todos los pesos corresponderá al 100% de la

ANTONIO MARQUEZ ARBIZU		26/09/2018	PÁGINA 5 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwky8LdLo868p30u8S739T6G6i6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

valoración y la suma de todas las puntuaciones normalizadas estará en el rango de 0 a 10 puntos.

Con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 145.4 de la Ley 9/2017, se hace constar el carácter intelectual de los trabajos a desarrollar por la presente contratación de este servicio, que incluirá no sólo trabajos técnicos de análisis funcional y programación, sino también de Consultoría Técnica en materia de Business Intelligence. De esta forma, los criterios que dependen de un juicio de valor suman un 45% frente a los criterios evaluables de forma automática, que suponen el 55% de la valoración.

3.3.1.- Criterios evaluables mediante juicio de valor (45%).

Son los siguientes, según se indican en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

1. Descripción de la solución propuesta (hasta 6 puntos)

La inclusión de este criterio en la valoración se debe al carácter eminentemente intelectual del servicio que se contrata. Es evaluable el grado en el cual la oferta refleja la problemática y necesidades de la Consejería con esta contratación y cómo de satisfactoria es la propuesta según su organización y claridad conceptual y técnica. Así mismo, es esencial conocer con un buen nivel de detalle la propuesta de trabajos que se realizarán en el marco del servicio para alcanzar los objetivos definido, así como las herramientas de apoyo para la prestación de dicho servicio.

1.1. Grado de comprensión del proyecto (hasta 1 punto).
1.2. Grado de satisfacción de la propuesta (hasta 1 punto).
1.3. Relación de trabajos que se desarrollarán para alcanzar los objetivos definidos en el proyecto (hasta 1 punto).
1.4. Herramienta/s no específicas de business intelligence para la prestación del servicio (hasta 3 puntos).

2. Herramienta/s business intelligence propuesta/s (hasta 15 puntos)

Dado que el servicio incluye la selección e implantación de soluciones business intelligence específicas para dar cobertura a las necesidades de la Consejería (es decir, tiene un visible carácter tecnológico), es de especial interés poder evaluar la propuesta que se realice al respecto atendiendo a sus funcionalidades, modelo de licenciamiento y alcance del soporte oficial especializado.

2.1. Cobertura funcional (hasta 12 puntos).
2.2. Alcance del soporte oficial especializado (hasta 3 puntos).

3. Catálogo de servicios (hasta 10 puntos).

ANTONIO MARQUEZ ARBIZU		26/09/2018	PÁGINA 6 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwky8LdLo868p30u8S739T6G6i6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Además de la herramienta informática business intelligence, otro de los pilares fundamentales de la Oficina de Información, una vez esta se implante, será el conjunto de servicios que prestará materializado bajo la forma de un catálogo de servicios. Se evaluará el catálogo atendiendo a las tipologías de servicios, flujos de trabajo, características intrínsecas de cada servicio (información de entrada, fases, entregables, perfiles y métricas).

4. Plan de Trabajo (hasta 4 puntos)

La inclusión de este criterio responde, dado que la implantación y posterior explotación de una Oficina de Información adoptará la forma de un proyecto, a la necesidad de evaluar cómo se van a organizar los trabajos desde el punto de vista cualitativo (qué fases), temporal (con qué duración y en qué momentos se realizarán) y la relación de tareas específicas de cada fase así como sus características (perfiles participantes y entregables). También es de especial interés evaluar los riesgos que se identifiquen en el proyecto, así como la inclusión de información sobre las cargas de trabajo.

4.1. Cronograma con secuenciamiento de fases y duraciones de las mismas (hasta 1 punto).
4.2. Tareas incluidas en cada fase, con sus perfiles participantes, porcentaje de participación y entregables (hasta 1 punto).
4.3. Riesgos identificados (hasta 1 punto)
4.4. Carga de trabajo que supone cada fase respecto al total del proyecto (hasta 1 punto).

5. Gobierno del proyecto (hasta 4 puntos).

La incorporación de este criterio responde a la necesidad de evaluar cuáles serán los órganos/comités, modelo de relación entre ellos, tareas y herramientas para el monitoreo y control del proyecto. En definitiva, qué propone la empresa para analizar el avance del proyecto, su alineación con los objetivos marcados para el mismo y establecer medidas correctoras en caso de desviación.

5.1. Órganos de gobierno, con su identificación, perfiles que los componen y responsabilidades (hasta 1 punto).
5.2. Modelo de relación (hasta 1 punto).
5.3. Tareas específicas de control y seguimiento, junto con sus entregables (hasta 1 punto).
5.4. Herramientas específicas para el control y seguimiento (hasta 1 punto).

6. Metodología (hasta 6 puntos).

El motivo de incluir este criterio responde a la necesidad de evaluar qué propone la empresa desde el punto de vista metodológico, atendiendo no sólo a la metodología para la prestación del servicio, sino a la utilizada para la realización de los trabajos técnicos (desarrollos). Dado que existe un conjunto de

ANTONIO MARQUEZ ARBIZU		26/09/2018	PÁGINA 7 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwky8LdLo868p30u8S739T6G6i6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

servicios del catálogo que requerirán la estimación previa de los trabajos para su aprobación, es necesario poder evaluar cómo van a realizar estas estimaciones. Por último, es necesario poder evaluar las propuesta en materia de aseguramiento de la calidad, gestión de la capacidad y mejora continua, procesos clave en cualquier servicio TI.

6.1. Descripción de la metodología para la prestación del servicio (hasta 1 punto).
6.2. Metodología para la realización de los trabajos técnicos (hasta 1 punto).
6.3. Método elegido para la estimación de los trabajos (hasta 1 punto).
6.4. Aseguramiento de la calidad (hasta 1 punto).
6.5. Gestión de la capacidad (hasta 1 punto).
6.6. Proceso de mejora continua (hasta 1 punto).

3.3.2.- Criterios evaluales mediante la aplicación de fórmulas (55%).

Son los siguientes, según se indican en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

1. Proposición económica (hasta 30 puntos).

Se ha establecido una fórmula matemática que asigna proporcional y linealmente una puntuación en base a la proposición económica, respetándose escrupulosamente lo establecido en la normativa estatal y europea. En concreto:

- La oferta más cara será la que tenga menor puntuación y la más barata la que obtenga la mayor puntuación.
- No existe un umbral de satisfacción; siempre que una oferta sea admitida, si es la más económica obtendrá la mayor puntuación. La única opción posible para que dos ofertas obtengan la misma puntuación es que hayan ofertado exactamente el mismo precio.
- Existe siempre una proporcionalidad directa entre las cantidades económicas ofertadas y las puntuaciones otorgadas, es decir, en ningún caso se “reducen los márgenes entre las ofertas más caras y las más económicas” ni se “magnifican diferencias económicas mínimas”.
- El licitador que oferte el precio de licitación obtendrá “0” puntos, por lo que no se da el caso de que un licitador “por el mero hecho de presentar oferta” obtenga puntos.

2. MEJORA: bolsa de horas adicionales (hasta 10 puntos).

Se ha establecido una fórmula matemática que asigna puntuaciones en base a las horas ofertadas adicionalmente por cada perfil, así como el peso relativo que se le otorga, según el PCAP, a cada perfil (puesto que no todos los perfiles aportan el mismo valor técnico). Nos estamos refiriendo, en todo caso, a perfiles profesionales aportados sin coste para realizar trabajos adicionales a los necesarios para llevar a cabo el servicio, impactando positivamente a los objetivos de dicho servicio. Consideramos, por tanto, que es una mejora.

ANTONIO MARQUEZ ARBIZU		26/09/2018	PÁGINA 8 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwky8LdLo868p30u8S739T6G6i6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

3. Certificaciones y cursos (hasta 5 puntos).

Se estima necesario incluir puntuaciones en función de las certificaciones y cursos del personal asignado al proyecto puesto que se establece así una evaluación de la calidad de dicho. La valoración de la cualificación certificada afecta de manera significativa a la ejecución del contrato, en dos aspectos esenciales en este contrato:

- Por una parte, las metodologías o buenas prácticas en materia de Dirección de Proyectos, dado que el servicio tomará la forma de un proyecto, evaluable para los perfiles Jefe de Proyecto y Consultor.
- Por otra parte, la certificación oficial en herramientas de business intelligence para cualquier miembro del equipo, por el marcado matiz tecnológico asociado a este contrato.

4. MEJORA: Acuerdo de Nivel de Servicio (ANS) (hasta 10 puntos).

Como se ha indicado anteriormente, uno de los pilares básicos de la prestación del servicio de la Oficina de Información será el catálogo de servicios. Este catálogo incluirá un Acuerdo de Nivel de Servicio, de manera que se establezcan umbrales máximos para considerar que un servicio del catálogo está adecuadamente prestado en términos, fundamentalmente, temporales. En el PPT se establece un ANS, de manera que la empresa puede mejorar estos umbrales y obtener puntos por cada mejora.

3.4.- Propuesta de responsable del contrato.

Se propone como responsable del contrato a D. Antonio Márquez Arbizu, Jefe de Servicio de Informática, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

4.- DURACIÓN DEL CONTRATO Y VALORACIÓN ECONÓMICA DEL GASTO.

4.1.- Plazo de Ejecución.

El plazo de ejecución será de 24 meses a partir de la fecha del contrato, o hasta que se acabe el crédito. Con posibilidad de prórroga hasta un máximo de 24 meses más.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que el preaviso se produzca con al menos dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

4.2.- Determinación del presupuesto.

El objeto final de la ejecución de los trabajos descritos en el PPT es la puesta en funcionamiento de una oficina de información especializada que implante, mantenga y dé soporte funcional de herramientas

ANTONIO MARQUEZ ARBIZU		26/09/2018	PÁGINA 9 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwky8LdLo868p30u8S739T6G6i6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

business intelligence, así como aborde nuevos proyectos de inteligencia de negocio. Este trabajo debe ser desarrollado, naturalmente por la empresa adjudicataria, utilizando un equipo de personas para el que se ha realizado una estimación de los esfuerzos que creemos necesarios para poder dar un precio cierto al proyecto.

Aparte de los costes directos derivados de la utilización de recursos humanos, se han calculado también una serie de costes indirectos como son los gastos de utilización infraestructura de la empresa, costes específicos derivados de la ejecución del contrato (desplazamientos, material fungible, equipamiento TIC) y el beneficio industrial. Así mismo, dado que el contrato incluye la provisión de licencias de herramientas específicas de business intelligence, así como la contratación del mantenimiento de dichas licencias y soporte especializado, se han estimado los costes derivados y sumados al los costes (directos e indirectos) de los recursos humanos asignados al proyecto.

4.3.- Costes asociados a los recursos humanos

4.3.1- Convenio de referencia

En la Administración de la Junta de Andalucía no existe un tarifario de perfiles que se pueda utilizar en la determinación del precio de licitación de los contratos de servicios TIC, por tanto, para realizar el cálculo de las tarifas a utilizar en la estimación del precio de este contrato, se utiliza como referencia el XVII Convenio Colectivo estatal de empresas de consultoría y estudios de mercado de la opinión pública (BOE n.º 57, de 6 de marzo de 2018), en adelante "convenio". Dicho convenio agrupa los perfiles profesionales en cuatro áreas que se subdividen en grupos por razón de su función los cuales, a su vez, pueden subdividirse hasta en 3 niveles dependiendo de la experiencia, grado de autonomía y responsabilidad de las personas.

Para el proyecto que nos ocupa, los perfiles que se propone utilizar para la realización del proyecto tienen la siguiente correspondencia con los perfiles expresados en el convenio:

Perfil PPT	**Perfil equivalente**	**Salario anual bruto (SAB)**
Jefe de Proyecto	Área 3. Grupo B. Nivel I.	27.859,15 €
Consultor Senior	Área 3. Grupo B. Nivel I.	27.859,15 €
Analista Funcional	Área 3. Grupo C. Nivel I.	26.421,86 €
Programador	Área 3. Grupo E. Nivel II.	13.857,61 €

Los perfiles seleccionados en el marco del citado convenio determinan un mínimo de 6 años de experiencia para perfiles Jefe de Proyecto, Consultor Senior y Analista Funcional, y un mínimo de 3

ANTONIO MARQUEZ ARBIZU		26/09/2018	PÁGINA 10 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwky8LdLo868p30u8S739T6G6i6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

años de experiencia para perfil Programador. Estos requisitos sobre el número mínimo de años de experiencia así se han trasladado a los criterios de selección relativos a la solvencia técnica o profesional del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Estos requisitos se justifican porque el servicio consiste básicamente en el establecimiento de una Oficina de Información que prestará servicios profesionales de *business intelligence* (BI) a varios niveles: realización de análisis dinámicos de información y *reporting*, mantenimiento de la infraestructura BI, soporte funcional y técnico a usuarios finales de herramientas informáticas y, en el nivel más alto, asesoramiento experto en materia de *business intelligence* así como la definición, planificación y ejecución de proyectos BI específicos. Al no tratarse de un servicio de desarrollo estándar, se requieren perfiles (a todos los niveles) con un mayor grado de especialización, y entendemos que ésta está fuertemente ligada no sólo a la capacitación de los recursos humanos, sino también a la experiencia de los mismos en proyectos BI o análogos.

4.3.2.- Corrección de mercado.

Los SABs marcados por el convenio nos pueden servir para fijar los valores mínimos de los SAB según perfiles, pero la realidad del mercado nos dice que esos salarios están bastante por debajo de la media. Es muy difícil extrapolar estos datos de la realidad ya que los salarios del sector TIC en las empresas son muy dispares, condicionadas por la localización geográfica y además está el hecho de que no todas las empresas se acogen al convenio de referencia sino que tienen sus propios convenios particulares o se rigen por otro sector. No obstante, tras consultar datos sobre las retribuciones del sector TIC en España, podemos constatar que los SAB de los distintos perfiles pueden incrementarse en un 40'75% con respecto a los marcados en el Convenio.

Por este motivo y con el objetivo de hacer una estimación del precio del contrato lo más cercana posible a la realidad vamos a utilizar, para el perfil, un 40'75% adicional del precio establecido por convenio.

SAB actualizado = SAB * 1,4075

De esta forma, los SAB's a aplicar al perfil quedarían de la siguiente manera:

Perfil PPT	**SAB según convenio**	**SAB actualizado**
Jefe de Proyecto	27.859,15 €	39.211,55 €
Consultor Senior	27.859,15 €	39.211,55 €
Analista Funcional	26.421,86 €	37.188,57 €
Programador	13.857,61 €	19.504,49 €

Esta estimación posibilita a los diferentes licitadores presentar sus mejores ofertas sin utilizar los

ANTONIO MARQUEZ ARBIZU		26/09/2018	PÁGINA 11 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwky8LdLo868p30u8S739T6G6i6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

perfiles básicos a costes mínimos.

4.3.3.- Costes directos, indirectos y beneficio industrial

Las mismas dificultades que encontramos a la hora de hacer una estimación lo más real posible del SAB de un determinado perfil, lo podemos encontrar a la hora de hacer una estimación sobre los costes directos, indirectos y el beneficio industrial que debemos tener en cuenta a la hora de calcular nuestro precio de licitación.

Después de una prospección de mercado entre diferentes empresas del sector de consultoría, y teniendo en cuenta que se requiere la máxima agilidad posible por parte de los técnicos de la empresa adjudicataria a la hora de asistir a la CPALMD en caso de ser convocados para reuniones o sesiones de trabajo *in situ* (con un requerimiento por parte de la Dirección del Proyecto con un plazo mínimo de 48 horas de antelación), hemos llegado a la conclusión de que los porcentajes más sensatos que se deben aplicar para la aplicación de estos parámetros son los siguientes:

- Costes directos (CD): 5% sobre SAB.
- Costes indirectos (CI): 8% sobre SAB.
- Beneficio Industrial (BI): 12% sobre SAB.

No hay que olvidar que a éstos hay que sumar el 33% sobre SAB correspondiente a la cuota patronal de la Seguridad Social (Cuota SS).

4.3.4.- Tarifas finales a utilizar

Con toda la información recabada anteriormente, y teniendo en cuenta que cada persona puede tener una dedicación máxima de 1.760 horas al año, pasamos a fijar las tarifas finales que nos van a participar en el cálculo del precio de licitación:

Perfil	SAB actualizado	Cuota SS	Coste D	Coste I	BI	Coste	Coste/ hora
Jefe de Proyectos	39.211,55 €	12.939,81 €	1.960,58 €	3.136,92 €	4.705,39 €	61.954,25 €	35,20 €
Consultor Senior	39.211,55 €	12.939,81 €	1.960,58 €	3.136,92 €	4.705,39 €	61.954,25 €	35,20 €
Analista Funcional	37.188,57 €	12.272,23 €	1.859,43 €	2.975,09 €	4.462,63 €	58.757,94 €	33,39 €
Programador	19.504,49 €	6.436,48 €	975,22 €	1.560,36 €	2.340,54 €	30.817,09 €	17,51 €

La duración del contrato es de 24 meses, es decir, 2 años. Cada año, según convenio, tiene una carga

ANTONIO MARQUEZ ARBIZU		26/09/2018	PÁGINA 12 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwky8LdLo868p30u8S739T6G6i6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

de 1.760 horas de trabajo por cada perfil por lo que la carga completa del proyecto para una persona de un determinado perfil no debe exceder de 3.520 horas de trabajo.

Con estos parámetros resultan los siguientes cálculos :

Perfil	**Coste/hora**	**Dedicación**	**Ejecución**	**Subtotal**
Jefe de Proyectos	35,20 €	10,00 %	352	12.390,85 €
Consultor Senior	35,20 €	15,00 %	528	18.586,28 €
Analista Funcional	33,39 €	100,00 %	3520	117.515,88 €
Programador	17,51 €	100,00 %	3520	61.634,18 €
			Total (sin IVA):	210.127,19 €

4.4.- Costes adicionales de licenciamiento, mantenimiento y soporte

Como se especifica en el Pliego de Prescripciones Técnicas, la empresa adjudicataria deberá asumir los costes derivados de la adquisición de licencias de la herramienta informática propuesta para el número de usuarios indicado, debiendo mantenerse activas dichas licencias durante toda la duración del contrato. Así mismo, deberá asumir los costes de mantenimiento de las licencias y soporte oficial especializado también durante la duración del contrato.

Para la estimación de estos costes se han tenido en cuenta suministros anteriores de licencias para distintos productos, tanto de la CPALMD como de otras Consejerías, así como el pago del mantenimiento de las mismas y contratación de soporte. Los costes finales estimados ascienden a 47.992,08 € sin IVA.

4.5.- Estimación del coste final

Como se ha indicado anteriormente, para la estimación final del coste se tendrán en cuenta las estimaciones de costes de los recursos humanos previstos para el proyecto (junto con sus costes directos, indirectos, beneficio industrial y seguros sociales), así como los costes estimados de licenciamiento, mantenimiento y soporte. El coste final de licitación se calcula de la siguiente manera:

- Costes derivados de los recursos humanos (sin IVA): 210.127,19 €
- Costes derivados del licenciamiento, mantenimiento y soporte (sin IVA): 47.992,08 €.
- Precio estimado del contrato (sin IVA): 210.127,19 € + 47.992,08 € = 258.119,27 €.
- IVA (21%): 54.205,05 €
- Presupuesto base de licitación (con IVA): 312.324,32 €

ANTONIO MARQUEZ ARBIZU		26/09/2018	PÁGINA 13 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwky8LdLo868p30u8S739T6G6i6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

4.6.- Partida presupuestaria.

El presente contrato se realizará con cargo a la partida presupuestaria 0100010000/G/11A/60600/00/01/1995000811, en la cual existe disponibilidad presupuestaria, con el siguiente desglose de anualidades:

- Año 2019: 156.162,16€ (I.V.A. incluido).
- Año 2020: 156.162,16€ (I.V.A. incluido).
- Total: 312.324,32€ (I.V.A. incluido).

4.7.- Valor estimado del contrato.

El valor estimado del contrato será de 619.486,25 €, sin considerar IVA, considerando 24 meses de prórroga y un 20% de modificación del precio.

La forma de pago será la que se establezca en el anexo I del PCAP.

EL JEFE DEL SERVICIO DE INFORMÁTICA
Fdo.: Antonio Márquez Arbizu

ANTONIO MARQUEZ ARBIZU		26/09/2018	PÁGINA 14 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwky8LdLo868p30u8S739T6G6i6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	